



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 89100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 018 63 24
www.villahermosa.gob.mx

Expediente número: COTAIP/657/2016
Folio PNT: 01738816

Acuerdo de Archivo COTAIP/848-01738816

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, siendo las catorce horas con cero minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **angel Aguirre popocatl**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01738816, radicado bajo el número de expediente COTAIP/657/2016. Mediante acuerdo de fecha 28 de noviembre del presente año, se previno al interesado en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. El interesado **angel Aguirre popocatl**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las catorce horas con cero minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **angel Aguirre popocatl**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01738816, radicado bajo el número de expediente COTAIP/657/2016, manifestando el peticionario: -----

"solventaciones del ejercicio fiscal 2016 del segundo y tercer trimestre del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).-----

SEGUNDO. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/745-01738816**, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 131 de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **angel Aguirre popocatl**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía de requisito señalado en la fracción II del mencionado artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontece en el presente asunto, ya que no aclaro a lo señalado **“en virtud de que no especifica a que tipo de solventaciones se refiere”**; por lo que **Atendiendo los Principios de Certeza y Máxima Publicidad, previstos en el artículo 9 fracciones I y VI de la ley de la materia, es necesario que toda solicitud y respuesta sean provistas de certeza en bien de los particulares y se actualice la máxima publicidad a cargo de los Sujetos Obligados.** Por lo que se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del veintinueve (29) de noviembre al doce (12) de diciembre de 2016, sin que el interesado **angel Aguirre popocatl**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley en la materia, se tiene a la solicitud de información con número de folio 01738816, con número de expediente COTAIP/657/2016, realizada por el C. **angel Aguirre popocatl**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO; dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley de la materia.-----

TERCERO. Hágasele saber al interesado **angel Aguirre popocatl** que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 132, 133 y 139 de la Ley de la Materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo de publicado, se le notifica al peticionario **Angel Aguirre popocatl**, vía electrónica por medio del Portal de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 101, Esquina Progreso
Col. Abasco de Sarra C.P. 91000 Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo 018 02 24
www.villahermosa.gub.mx

Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en el artículo 10, fracción I, inciso e), Rubro "Buscar Solicitudes", información a la cual puede acceder con solo ingresar su número de folio F01738816; así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligados, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a catorce de diciembre del año dos mil dieciséis.-----**Cúmplase.**



Expediente: COTAIP/657/2016 Folio PNT: 01738816.
Acuerdo de Archivo COTAIP/848-01738816.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO